



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Ejecución Por Pago Directo: 2020-00319

Solicitante: RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

Deudor: Edwin Yamil Suarez De la Hoz

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el memorial allegado al correo del Juzgado, por medio del cual el apoderado de la parte demandante solicito, la terminación del presente tramite, cancelar la orden de captura del vehículo de placa ENO-076 Sírvase resolver.

Barranquilla, diciembre 16 de 2020.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución Por Pago Directo: 2020-00319

Solicitante: RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

Deudor: Edwin Yamil Suarez De la Hoz

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020). -**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

La apoderada de la RCI Colombia S.A. Compañía de Financiamiento solicito la terminación del presente trámite y el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas ENO-076.

Por ser procedente la petición de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, y cumplido como está el fin perseguido con el presente trámite, el despacho ordenará su terminación, como consecuencia de ello dispondrá también la entrega del vehículo objeto de garantía al acreedor garantizado y dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas ENO-076 Clase Automóvil, motor A812UE12071, Chasis 9FB4SREB4KM241407, servicio particular, marca Renault. Línea Logan Life Plus, modelo 2019, color Gris Estrella

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas de placas ENO-076 Clase Automóvil, motor A812UE12071, Chasis 9FB4SREB4KM241407, servicio particular, marca Renault. Línea Logan Life Plus, modelo 2019, color Gris Estrella al acreedor garantizado RCI Colombia Compañía de Financiamiento.

SEGUNDO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 3° Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9c897bf6c13fe9c93eb465267b4a71e67cb77a69ed0d1c71320967b9101480

Documento generado en 16/12/2020 10:24:19 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>